

# BIBLIOGRAFIA

## LIBROS

**BONINI, Roberto:** «Disegno storico del diritto privato italiano (dal Codice civile de 1865 al Codice civile del 1942)». Bologna, 1980. Editorial Pàtron. Un volumen de 178 págs.

En nuestro mundo europeo occidental actual, donde el espíritu común de su entidad sólo se ha logrado en parte por la vía económica, hay un movimiento nostálgico e intimista de reafirmar las particularidades regionalistas. También, ahora, a los historiadores del Derecho y a los romanistas italianos les interesa más el remozar y redescubrir el «italianismo» que profundizar en la «romanística» de base imperial. Así, un ilustre romanista, como es el profesor Bonini, especialista de la época justiniana, ofrece ahora una primera síntesis del desarrollo histórico del Derecho privado más inmediato y antecedente al actual, el del período que comprende desde la codificación civil italiana de 1865 hasta su reforma de 1942.

Con este estudio se trata de analizar una época que, todavía, es muy polémica políticamente en el propio país, como fuera de él, pero que comienza a quererse enjuiciar desde planos y aspectos más científicos como el sociólogo, el cultural, el económico y el jurídico. Desde este último aspecto se tratan de valorar los hechos, acontecimientos y resultados que dieron como resultado el Código civil, que, en su mayor parte, está todavía vigente en Italia.

La tarea no es fácil, sobre todo en un ambiente como el italiano actual, donde se ha perdido mucho de aquella «clasicidad política» de las décadas de los años cincuenta y sesenta, al radicalizarse y entrar en una fase de desencanto de irritación intelectual y social.

Un estudio como el del profesor Bonini, realista y documentado, no sólo viene a serenar los ánimos, sino también a valorar las contribuciones más auténticas, a señalar los errores y excesos la legislación civil de un pueblo, tan glorioso en su tradición jurídica.

Esta obra, que va a integrar uno de los capítulos fundamentales de un tratado de Derecho civil, aborda dos períodos históricos muy concretos: 1. Desde el Código civil de 1865 a la primera guerra mundial, y 2. Desde la primera guerra mundial al Código civil de 1942.

En el primer período se estudia la formación del Código civil de 1865, las ideas políticas, económicas y sociales que contribuyeron a su formación y publicación, sobre todo de aquellos ideales individualistas de la tendencia liberal y napoleónica, así como los compromisos de la Iglesia católica y el Estado, además de los ideales vagos de un «socialismo jurídico» de poca influencia todavía en un código de Derecho privado, donde la «cuestión

social» aparecerá más tarde en su encuadramiento técnico-jurídico a través de los nombres prestigiosos de Barassi, Redenti, Carnelutti y Scialoja.

Un segundo período, que el autor establece, es el que va desde la primera guerra mundial al Código civil de 1942. Esta es la parte más pormenoriza en su análisis con seis partes. La primera comprende desde la legislación de guerra a aquella otra (1923 a 1925 por la que se delega al gobierno para la reforma al Código civil; la parte dos se refiere a la primera fase de las labores preparatorias llevadas a cabo en los años 1924, 1925 hasta 1939; la parte tres trata los orígenes y el desarrollo del sindicalismo fascista y su ordenamiento corporativo; la cuatro contiene la fase final de los trabajos preparatorios del Código civil (1939 a 1942); la parte cinco ofrece el contenido del nuevo Código civil, sobre sus libros «De las personas y de la familia», «De las sucesiones» y «De la propiedad»; la parte seis abarca los libros «De las obligaciones», «Del trabajo» y «De la tutela de los derechos».

Con esta obra se realiza una aportación fundamental sobre uno de los Códigos civiles europeos de gran calidad y finura jurídica; las fuentes y la bibliografía aportadas son de un valor estimable, que contribuyen muy eficazmente al esclarecimiento, valoración e identidad de lo italiano en una organización normativa tan fundamental como es la del Derecho privado.

JOSÉ BONET CORREA

**HIPPEL (Eike von): "Verbraucherschutz", 2. völlig neuarbeitete Auflage. J. C. B. Mohr (Paul Siebeck). Tübingen, 1979. 365 págs.**

El profesor von Hippel es uno de los autores que ha dedicado mayor atención a las cuestiones referentes a la protección de los consumidores y es, además, uno de los mejores conocedores del movimiento a favor del consumidor en todos los países de Europa (1).

El libro reseñado es la segunda edición de la obra, editada primero en 1974 (2), y que ahora se publica de nuevo, revisada y muy ampliada; contiene unas sesenta y cinco páginas más; es de nueva redacción el § 5, sobre la protección del consumidor respecto al aumento de precios. Se le añade el apartado "Algunas indicaciones prácticas" y se han puesto al día los documentos recogidos en el Apéndice.

La obra se estructura dividiéndose en Parte general (páginas 3 a 145) y Parte especial (páginas 149-212).

El autor señala que desde antiguo y en todos los países hay normas de Derecho privado, de Derecho penal y de Derecho administrativo, que directa o indirectamente vienen a proteger al consumidor; mas ellas son reglas esparcidas en variadas leyes, en distintas esferas jurídicas, y sin coordinación alguna. Piensa que se debe tratar de integrarlas en un "Sistema de la Protección del Consumidor", y que en éste debe tenerse en cuenta la creciente necesidad actual de proteger al consumidor. Para lograr tal "Sistema", nos dice, hace falta señalar y dilucidar cuáles son los fines y métodos para la sistemática de la protección del consumidor.